



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado	José Rafael Acosta Erazo y Diana Patricia Delgado Chavarría
Radicado	05001 40 03 013 2021 00460 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1233
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, por lo que el apoderado demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. En la parte introductoria de la demanda indicará el domicilio de la demandante.
2. Aportará la evidencia del correo electrónico de los demandados, pues pese a que el actor manifestó la forma como las obtuvo, no adjuntó dicho requisito establecido en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**.
3. De conformidad con la literalidad del título ejecutivo deberá corregir en el acápite de las pretensiones el número del pagaré allí señalado.
4. Toda vez que en el pagaré no se evidencia lugar de cumplimiento, deberá corregir el acápite de la cuantía y competencia.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y certificado en la Ley 527/99 y el decreto

Código de verificación: **da6894199809617dbcb48**
Documento generado en

Valide éste documento electrónico en el sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 089. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 31 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA